

Patente Única sobre Vehículos: Solicitud de Exención de Patente – Ley N° 13680 – Decreto N° 1375/2021

¿En qué consiste?

Este trámite permite solicitar la exención de Patente Única sobre Vehículos conforme a las disposiciones de la Ley N° 13680 y Decreto N° 1375/2021.

Para solicitar la exención de Patente Única sobre Vehículos deberá completar el Formulario N° 1282 “Solicitud de Exención - Ley 13680 – Decreto N° 1375/2021”.

En caso de Emergencia Agropecuaria gozarán del beneficio de la exención del Impuesto Patente Única sobre Vehículos de hasta un vehículo afectado a la actividad, por el período de un (1) año, contado a partir del 8 de junio 2019 hasta el 07 de junio 2020 y por el período de dos (2) años, contado a partir del 08 de junio de 2020 hasta el 07 de junio de 2022 , en caso de Desastre.

Destinatario/s:

Titular del vehículo que tenga certificado de emergencia o desastre agropecuario emitido en el marco del Decreto N° 1375/2021

¿Qué necesito para realizarlo?

- Número de certificado de Emergencia/ Desastre Agropecuario
- Número de dominio/patente que gozará del beneficio

¿Cuánto cuesta?

Gratuito.

¿Dónde se realiza?


Desde cualquier PC o dispositivo móvil con conexión a Internet.

Observaciones:

Una vez completo y firmado, el Formulario N° 1282 se remitirá escaneado al correo: emergencialey13680@santafe.gov.ar

Formularios relacionados:

Formulario N° 1282 - Solicitud de Exención Patente  [Formulario N° 1282 - Solicitud Exención.pdf](#) - 309,37 kB

Guía paso a paso Solicitud de Exención Patente – Ley 13680 – Dto.1375/21  [Guía paso a paso trámite solicitud de exención Patente Única sobre Vehículos Ley 13680 - Dcto 1375.pdf](#) - 273,99 kB

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 13680/2017 - Se declara en estado de emergencia hídrica y zona de desastre, por 18 meses a superficies comprendidas en varias cuencas hidrográficas](#)

[Ley Provincial 11297/1995 - Crea la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria](#)

[Decreto Provincial 1375/2021 - Prorroga la emergencia y/o desastre agropecuario según dto. N° 2782/18, para los productores agropecuarios afectados por el fenómeno de excesos hídricos](#)